



de la ciudad de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE.

con el debido respeto requirio a esta Ciudad, se suscriba admitiéndole a el año, y expresion de el, dándole la posesion; Thauronolo oyo, obedien doho P. de pacho con el mayor respeto, y prescda por solemndades del acostumbrado su xamento, admitio a el año y expresion de este oficio de Jurado, al referido Antonio del Rio, dándole la posesion su asiento y lugar en el vano año q. le corresponde; Y acordó que quedase copia del citado P. titulo en el libro de Cartas reat. pa. los efectos q. convenga, se le devuelva original con tenim. de este auerso.

Entró el Sr. D. Bachm. Diqueleme Rex.

Duplo del avitrio de m. m. di en di. brabe Carne, y pes cada #

Hizo se relacion de la citazion mandada hacer a este Car. por Cedula anteriorm, y expresion de su efecto, sobre la Real Provision del R. Consejo de Castilla, con fecha de veinte y uno de mayo prox. en q. se concede a esta Ciudad el duplo del maravedi en libra de Carne, y Pescado pa. la compra y venta de las libras mayores, en el modo, y forma q. se relaciona en dicha R. Provision, y en el antecedente Car. en q. se manda traer a este p. providencian lo conveniente, sobre el establecimiento de este Avitrio: Y la Ciudad hauiendola oyo, y obedien mesamente con el debido respeto; Acordó q. para este efecto, y el de q. retornen las q. convengan pa. su mejor administracion, se pase a la Junta de Avitrio poniendole original, como esta resuelto en el libro de Cartas reat. pa. los efectos q. convenga.

Entraron los Sr. D. Jeronimo Lomardona, y D. Gaspar de Pina D. D. D.

S. Caxedor. de Sonja #

Hizo se relacion de la citazion mandada hacer a este Car. por Cedula anteriorm, y expresion de su efecto